

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

**RESOLUCION DECANAL N° 012-2022-FCF-UNAP**

Iquitos, 12 de enero 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****Visto:**

Los Oficios N° 020, 021 y 022-2022-EFPIEBT-FCF-UNAP, del Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales sobre reintegros de estudiantes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentos de visto, el Ing. Ronald Burga Alvarado, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita a la decanatura se emita una resolución decanal aprobando el reintegro regular de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, en el II Semestre Académico 2021;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REINGRESO REGULAR**, de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, correspondiente al II Semestre Académico 2021; como sigue:

- **ROSA INÉS TEIXEIRA ALADO, C.U. N° 2156473, D.N.I. N° 73010685, CRISTOPHER ALEXANDER FLORES HERNÁNDEZ, C.U. N° 2156421, D.N.I. N° 70778396**; de conformidad con el artículo 42º inciso a) que dice que el estudiante tiene derecho a reintegrar concluido el tiempo de licencia concedida según el artículo 40º del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **HILLARI DEL AGUILA CHOTA, C.U. N° 18062B0326, D.N.I. N° 75460130, JIN WYLLER ROJAS FLORES, C.U. N° 2126458, D.N.I. N° 73113162, ALEX RODRIGO ROMERO GONZALES, C.U. N° 18062B0305, D.N.I. N° 72935837, KAROL GIANELLY DEL AGUILA CASTRO, C.U. N° 18062B0327, D.N.I. N° 75587349**; luego de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior, conforme al inciso c) del artículo 42, del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **ADRIÁN PALACIOS SÁENZ, con C.U. N° 2156447, D.N.I. N° 73190082**, luego de haber cumplido un año de separación temporal por haber desaprobado una asignatura tres veces, conforme al artículo 102 de la Ley Universitaria, concordante con el literal c) del artículo 151 del reglamento académico de pregrado de la UNAP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, matricular en el Semestre Académico 2021-II, a los estudiantes arriba mencionados.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. RICHER RIOS ZUMETA, Dr.  
Decano



Ing. SEGUNDO CORDOVA HORNA, Dr.  
Secretario Académico (e)



*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*

**CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!**

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)